

483 -1

DECRETO N°

TEMUCO, 23 FEB 2022

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 03 de febrero del año 2022 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora del Río Limitada**, Rut N° **77.674.150-7**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Extensión Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas Loteo Los Naranjos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora del Río Limitada, por escritura pública de fecha 03 de febrero del año 2022.
2. Las partes convienen un aumento de plazo de 45 días corridos, contados desde el día 17 de enero del año 2022.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNZA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/454
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO MERA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
V.B.
D. Asesoría Jurídica

1802 2421395

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 626 /2022

PRIMER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE
Y RED DE AGUAS SERVIDAS LOTEOS LOS NARANJOS, TEMUCO"**

76

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA

Mcl/MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Febrero del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,
cédula nacional de identidad número
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, en



adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Porvenir número quinientos veintinueve, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta de fecha once de noviembre del año dos mil veinte se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número ciento noventa y siete guión dos mil veinte: "Extensión Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas Loteo Los Naranjos, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y ocho de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Sistema Público de Redes de Agua Potable", y Línea número dos: "Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos" fueron adjudicadas a la empresa oferente Constructora del Rio Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número mil novecientos siete de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuesta mediante acta de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, informe de la Unidad Técnica de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós y solicitud del contratista de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente la cual consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y cinco días corridos, contados desde el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós. **CUARTA:** Se deja constancia por las partes que la presente modificación de contrato no contempla ningún tipo de cobro extraordinario. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte y sus posteriores modificaciones. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para actuar en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, consta en escritura pública constitución de sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista o del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán

de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos veintiseis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA
pp. CONSTRUCTORA DEL RÍO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 FEB 2022

